



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



República de Colombia

NTT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 371

(24 de septiembre de 2018)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Apicativo SIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución requiere de mantenimientos e insumos para la reparación de daños causados por deterioro común y para suplir las necesidades estructurales para comodidad y seguridad de los estudiantes y funcionarios.

Que con la señora GINA ALEXANDRA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N. 67.027.062 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.001 – 2018, HORA CATEDRA.

Que con la señora LEIDY YOHANA SILVA GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.143.872.311 de Bogotá, presento la cuenta de cobro 06 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.007 – 2018, HORA CATEDRA.

Que con la señora JESSICA HENAO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.107.507.263 de Cali, presento la cuenta de cobro 04 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.002 – 2018, HORA CATEDRA.

Que con la señora MARCIANA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 34.460.120 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.004 – 2018 SERVICIO DE ASEO

Que el señor CARLOS HUMBERTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.535.859 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.007 – 2018, HORA CATEDRA

Que el señor LIBARDO ROJAS SUAREZ con cedula de ciudadanía 6.208.819 presento la factura 293 por concepto de HORA CATEDRA.

Que la señora VIVIANA MARCELA BALANTA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.107.065.962 de Cali, presento la cuenta de cobro 001 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.080 – 2018, PERSONAL DE ASEO.

Que la señora ELIANA SUAREZ BALANTA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.130.600.583 de Cali, presento la cuenta de cobro 001 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.081 – 2018, PERSONAL DE ASEO.

Que la señora LINA MARCELA PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.1005.870 de Cali, presento la cuenta de cobro 002 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.078 – 2018, SERVICIO DE ASEO.

Que la señora ESMERALDA NARVAEZ RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.144.198.834 de Cali, presento la cuenta de cobro 002 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.077 – 2018, SERVICIO DE ASEO.

Que con la señora VIBYANETH GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 29.347.269, presento la cuenta de cobro 0001 SEPTIEMBRE de 2018 correspondiente al Contrato No.082 – 2018, SERVICIO DE ASEO.

Que la señora FRANCIELINE DEL GADO CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 31.577.098 de Cali, presento

NIT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 371

(24 de septiembre de 2018)

Que el señor ADELFO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.741.339 de Cali, presento la cuenta de cobro 009 septiembre de 2018 correspondiente al Contrato No.005 – 2018 HORA CATEDRA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	CDP/RUBRO
GINA ALEXANDRA GIRALDO	67.027.062	\$1.380.000	118 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA
LEIDY YOHANA SILVA GAITAN	1.143.872.311	\$1.380.000	3018 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA
JESSICA HENAO RODRIGUEZ	1.107.507.263	\$1.380.000	218 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA
MARCIANA GONZALEZ	16.535.859	\$1.100.000	418 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
CARLOS HUMBERTO CAMACHO	16.535.859	\$1.500.000	618 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA
LIBARDO ROJAS	4.857.046	\$1.150.000	318 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA
VIVIANA MARCELA BALANTA SUAREZ	1.107.065.962	\$1.200.000	35618 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
LINA MARCELA PALACIOS	1.1005.870	\$1.200.000	35418 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
ESMERALDA NARVAEZ RUIZ	1.144.198.834	\$1.200.00	35318 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
ELIANA SUAREZ BALANTA	1.144.198.834	\$1.200.000	35718 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
VIBYANETH GONZALEZ	29.347.269	\$1.200.000	35818 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
FRANCELINE DELGADO CADENA	31.577.098	\$1.125.000	35518 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA
ADELFO SANCHEZ	16.741.339	\$1.200.000	518 A-1-0-2-16-1 HORA CATEDRA

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)



NEYL GRÍZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera
Eliana Edula Sánchez